



Asamblea General

Distr. limitada
18 de noviembre de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tercera Comisión

Temas del programa 70 y 141

Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia: aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Proyecto de presupuesto por programas para 2021

Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.3/75/L.50/Rev.1](#)

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General

I. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución

1. Con arreglo a los párrafos 13, 15, 28, 29, 30 y 35 del proyecto de resolución [A/C.3/75/L.50/Rev.1](#), la Asamblea General:

a) Acogería con beneplácito la decisión de establecer el Foro Permanente sobre los Afrodescendientes, que se utilizaría como mecanismo de consulta para los afrodescendientes y otras partes interesadas, como plataforma destinada a mejorar la calidad de vida y los medios de subsistencia de los afrodescendientes y como contribución para elaborar una declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes, y de que las modalidades, el formato y los aspectos sustantivos y procedimentales del Foro Permanente fueran acordados por los Estados Miembros y los Estados observadores, celebrándose nuevas consultas con los afrodescendientes (párr. 13);



b) Acogería con beneplácito también los debates constructivos celebrados en Ginebra acerca de las modalidades del Foro Permanente sobre los Afrodescendientes, lamentaría que las modalidades, el formato y los aspectos sustantivos y procedimentales del Foro Permanente no se hubieran podido definir en su septuagésimo cuarto período de sesiones debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), decidiría definirlos, sin más dilación, en su septuagésimo quinto período de sesiones y solicitaría a la Presidencia de la Asamblea General que designe cofacilitadores a ese respecto (párr. 15);

c) Decidiría celebrar una reunión de alto nivel de un día de duración, a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, para conmemorar el 20º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el segundo día del debate general del septuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema “Reparaciones, justicia racial e igualdad para los afrodescendientes”, que consistiría en una sesión plenaria de apertura, mesas redondas y reuniones consecutivas de grupos temáticos y una sesión plenaria de clausura (párr. 28);

d) Decidiría también que en la reunión se aprobara una declaración política breve y concisa orientada a movilizar a nivel nacional, regional e internacional la voluntad política necesaria para aplicar plena y efectivamente la Declaración y el Programa de Acción de Durban y sus procesos de seguimiento (párr. 29);

e) Solicitaría a la Presidencia de la Asamblea General que, de conformidad con el Reglamento de la Asamblea, celebrara consultas sobre las modalidades de la reunión de alto nivel y que nombrara cofacilitadores para la declaración política (párr. 30);

f) Solicitaría también a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y al Departamento de Comunicación Global de la Secretaría que iniciaran una campaña de información pública para conmemorar el 20º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, entre otras cosas, mediante la distribución amplia de materiales informativos fáciles de utilizar por conducto del sistema de las Naciones Unidas, en particular de los centros de información de las Naciones Unidas (párr. 35).

II. Relación entre las solicitudes propuestas y el proyecto de presupuesto por programas para 2021

2. Las actividades solicitadas a que se hace referencia en el proyecto de resolución guardan relación con los programas 1 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), 20 (“Derechos humanos”) y 24 (“Comunicación global”) del proyecto de plan del programa para el ejercicio 2021, y con las secciones 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) (A/75/6 (Sect.2)), 24 (“Derechos humanos”) (A/75/6 (Sect.24)) y 28 (“Comunicación Global”) (A/75/6 (Sect.28)) del proyecto de presupuesto por programas para 2021.

III. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes

3. De conformidad con los párrafos 13 y 15 del proyecto de resolución, se entiende que la Presidencia de la Asamblea General nombraría cofacilitadores, quienes, tras su nombramiento, iniciarían consultas sobre las modalidades, el formato y otros aspectos del Foro Permanente.

4. De conformidad con los párrafos 28, 29 y 30 del proyecto de resolución, se celebraría una reunión de alto nivel de la Asamblea General, de un día de duración,

para conmemorar el 20º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el segundo día del debate general del septuagésimo sexto período de sesiones en Nueva York y de forma paralela a este. Además, en la reunión se aprobaría una declaración política breve y concisa. Esto requeriría los servicios del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en 2021. Se entiende que la Presidencia de la Asamblea General celebraría consultas sobre las modalidades de la reunión de alto nivel y que nombraría cofacilitadores sobre la declaración política.

5. Se prevé que se invitará a cuatro expertos a participar en las sesiones plenarias y en las mesas redondas y reuniones de grupos temáticos de la reunión de alto nivel de un día de duración. Los expertos serían los titulares de mandatos de derechos humanos pertinentes: la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, la Presidenta del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes y el Presidente del Grupo de trabajo intergubernamental para la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Se prevé también que el Departamento de Comunicación Global prestaría servicios de transmisión web para apoyar la reunión de alto nivel.

6. De conformidad con la solicitud que figura en el párrafo 35, el Departamento de Comunicación Global también produciría, en apoyo de la conmemoración del 20º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, nuevos vídeos y contenidos multimedia con historias locales inspiradoras; diseñaría y crearía un sitio web dedicado al aniversario, en inglés, que se traduciría a los otros cinco idiomas oficiales; elaboraría y pondría en marcha una campaña multilingüe en los medios sociales y proporcionar financiación inicial a los centros de información de las Naciones Unidas para que llevaran a cabo actividades de información pública y de divulgación en apoyo de la conmemoración.

7. La solicitud formulada en el párrafo 35 de que se inicie una campaña de información pública, entre otras cosas, mediante la distribución amplia de materiales informativos fáciles de utilizar por conducto del sistema de las Naciones Unidas, es similar a la petición formulada por el Consejo de Derechos Humanos en su 45º período de sesiones. En su resolución HRC/RES/45/23, el Consejo solicitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, entre otras cosas, preparara material de información pública sobre el 20º aniversario, que se difundiría en diversos actos, por conducto de los centros de información de las Naciones Unidas y los sitios web del ACNUDH y otras entidades de las Naciones Unidas. Las necesidades de recursos relacionadas con la solicitud que figuran en la resolución HRC/RES/45/23 ya se han integrado en las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en 2020 (A/75/588), que la Asamblea General examinará durante la parte principal de su septuagésimo quinto período de sesiones. Las actividades relacionadas con la campaña de información pública que se exponen en el documento [A/75/588](#) serían realizadas por el Departamento de Comunicación Global y complementarían las del ACNUDH.

IV. Consecuencias financieras de las propuestas

A. Recursos necesarios relacionados con los servicios de conferencias

8. Con respecto a los párrafos 13 y 15, en este momento no se pueden estimar las posibles consecuencias financieras de los recursos necesarios para el Foro Permanente en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo

Económico y Social y gestión de conferencias”). Una vez que se adoptara una decisión sobre las modalidades, el formato y los aspectos sustantivos y procedimentales del Foro Permanente, el Secretario General presentaría los costos pertinentes de tales recursos necesarios de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General.

9. Con respecto a los párrafos 28, 29 y 30, en este momento no se pueden estimar las posibles consecuencias financieras de los recursos necesarios para la reunión de alto nivel en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”). Una vez que se adoptara una decisión sobre las modalidades y el formato de la reunión de alto nivel, el Secretario General presentaría los costos pertinentes de tales recursos necesarios de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General.

B. Recursos necesarios no relacionados con los servicios de conferencias

10. Con respecto al párrafo 28, se estima que se necesitarían recursos no recurrentes por un monto total de 23.300 dólares de gastos para sufragar los gastos de viaje y dietas de los titulares de mandatos que asistieran a la reunión de alto nivel de la Asamblea General de un día de duración. Se necesitaría una suma adicional de 8.500 dólares para sufragar los servicios de difusión web.

11. Con respecto al párrafo 35, se estima que se necesitarían recursos no recurrentes por un monto total de 230.500 dólares para sufragar la producción y difusión de una serie corta de historias positivas multimedia consistente en una pieza explicativa o preliminar (25.000 dólares); una grabación audiovisual para promover el 20° aniversario de la Declaración de Durban y el Decenio Internacional de los Afrodescendientes (10.000 dólares); reportajes especiales en profundidad centrados en diferentes regiones de África, Asia y América Latina, y posiblemente de Europa (50.000 dólares); el diseño y la creación del sitio web en inglés dedicado al 20° aniversario, que se traducirían a los otros cinco idiomas oficiales (17.500); el desarrollo y la difusión de una estrategia para los medios sociales y su contenido, lo que incluiría activos multilingües para los medios sociales (98.000 dólares); y capital inicial para que los centros de información de las Naciones Unidas realicen actividades de información pública y de divulgación poniendo en práctica la campaña de información pública para la conmemoración del aniversario en la red mundial de las Naciones Unidas (30.000 dólares).

12. En el cuadro 1 se detallan los recursos necesarios adicionales no relacionados con los servicios de conferencias.

Cuadro 1

Recursos necesarios adicionales no relacionados con los servicios de conferencias para 2021

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos necesarios en 2021</i>
Sección 24 (“Derechos humanos”)	
Viajes de representantes (cuatro titulares de mandatos para asistir a la reunión de alto nivel de un día de duración)	23 300
Subtotal, sección 24	23 300

	<i>Recursos necesarios en 2021</i>
Sección 28 (“Comunicación Global”)	
Otros gastos de personal (transmisión web de la reunión de alto nivel de un día de duración)	6 400
Servicios por contrata:	
Transmisión web de la reunión de alto nivel de un día de duración	2 100
Impresión y servicios web para la campaña de información	200 500
Subtotal, servicios por contrata	202 600
Suministros y materiales (financiación inicial para los centros de información de las Naciones Unidas, para la campaña de información pública)	30 000
Subtotal, sección 28	239 000
Sección 36 (“Contribuciones del personal”)	
Contribuciones del personal (relacionadas con los recursos para personal temporario general incluidos en la sección 28 (“Comunicación global”))	600
Subtotal, sección 36	600
Total	262 900

V. Resumen de las consecuencias en materia de recursos

13. En el cuadro 2 se presenta un resumen de los recursos necesarios adicionales para 2021.

Cuadro 2

Resumen de los recursos necesarios adicionales (secciones 2, 24, 28 y 36)

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos necesarios en 2021</i>
Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) ^a	
Sección 24 (“Derechos humanos”)	23 300
Sección 28 (“Comunicación Global”)	239 000
Subtotal, secciones 24 y 28	262 300
Sección 36 (“Contribuciones del personal”)	600
Subtotal, sección 36	600
Total	262 900

^a Debido a que aún no se han adoptado decisiones sobre las modalidades, en este momento no se pueden estimar las posibles consecuencias financieras de los recursos necesarios relacionados con la sección 2.

VI. Posibilidades de asumir los gastos

14. En el proyecto de presupuesto por programas para 2021 no se han previsto créditos para la ejecución de las actividades que se solicitan en el proyecto de resolución. En este momento, no es posible determinar qué actividades de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para 2021 se podrían cancelar, postergar, reducir o modificar durante 2021. Por consiguiente, es necesario que se proporcionen recursos necesarios adicionales por valor de 262.900 dólares mediante una consignación adicional para 2021.

VII. Fondo para imprevistos

15. En su resolución [72/266](#) A, la Asamblea General aprobó la propuesta del Secretario General de seguir aplicando, en el contexto del presupuesto anual, las disposiciones relativas al fondo para imprevistos establecidas en sus resoluciones [41/213](#) y [42/211](#).

VIII. Conclusión y medidas que ha de adoptar la Asamblea General

16. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución [A/C.3/75/L.50/Rev.1](#), en 2021 se necesitarían recursos adicionales por valor de 262.300 dólares en relación con el proyecto de presupuesto por programas para 2021, a saber: 23.300 dólares en relación con la sección 24 (“Derechos humanos”) y 239.000 dólares en relación con la sección 28 (“Comunicación Global”). Se solicitaría a la Asamblea que aprobara consignaciones adicionales por valor de 262.300 dólares, con cargo al fondo para imprevistos.

17. También se solicitaría a la Asamblea General que consignara la suma adicional de 600 dólares en relación con la sección 36 (“Contribuciones del personal”), que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).
